

Sorteo de Boletos de LA28
Términos/Reglas Oficiales
Preventa para Residentes de LA y OKC

NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO O RESTRINGIDO POR LA LEY O REGLAMENTACIÓN LOCAL. NO SE REQUIERE COMPRA NI PAGO PARA REGISTRARSE, PARTICIPAR O GANAR. UNA COMPRA NO AUMENTA SUS POSIBILIDADES DE GANAR. USTED NO HA GANADO.

PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PREVENTA PARA RESIDENTES DE LA Y OKC DE LA28, CONSULTE A CONTINUACIÓN CÓMO REGISTRARSE Y PARTICIPAR. LOS GANADORES SERÁN SELECCIONADOS AL AZAR. LAS PROBABILIDADES DE GANAR DEPENDEN DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES ELEGIBLES EN EL SORTEO Y DE LOS HORARIOS ASIGNADOS DISPONIBLES. GANAR OFRECE LA OPORTUNIDAD DE COMPRAR BOLETOS PARA EVENTOS DE LA28 (SUJETO A DISPONIBILIDAD) AL/LOS PRECIO(S) DESIGNADO(S) POR LA28 PARA CADA BOLETO DURANTE LA FASE DE VENTA. EL PREMIO NO TIENE VALOR MONETARIO.

Estos Términos/Reglas Oficiales del Sorteo de Boletos LA28 (los **“Términos del Sorteo”**) se aplican al proceso mediante el cual LA28 realizará el sorteo para la Preventa para Residentes de LA y OKC (el **“Sorteo”**). El **“Patrocinador”** y el **“Administrador”** del Sorteo es el Comité Organizador de Los Ángeles para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2028 operando como LA28 (**“LA28”**). Las personas elegibles pueden participar en el Sorteo desde las 7:00 a.m., hora estándar del Pacífico (**“PST”**) el 14 de enero de 2026 hasta las 11:59 p.m. PST el 18 de marzo de 2026 (el **“Período de Registro”** o el **“Período de Participación”**). Las personas elegibles que participen en el Sorteo tendrán la oportunidad de ser seleccionadas al azar para recibir un horario asignado (cada uno, un **“Horario Asignado”** y/o **“Premio”**) para la oportunidad de comprar boletos (**“Boletos”**) para un evento oficial, que puede incluir una ceremonia, evento cultural, concierto, experiencia de fanáticos o sesión deportiva (**“Evento”**) de los Juegos Olímpicos de Verano y los Juegos Paralímpicos de Verano de Los Ángeles 2028 (**“Juegos”**). Tras finalizar el Período de Registro, se seleccionará al azar a personas elegibles con un Código Postal Calificado (según se define a continuación) entre todas las inscripciones elegibles para recibir un Horario Asignado para la oportunidad de comprar Boletos en la Preventa para Residentes de LA y OKC que se llevará a cabo desde las 7:00 a.m. PST del 2 de abril de 2026 hasta las 11:59 p.m. PST del 6 de abril de 2026 (la **“Período de Preventa para Residentes”**).

Estos Términos del Sorteo rigen el registro, el proceso y la participación en el Sorteo. Estos Términos del Sorteo constituyen la declaración completa de los términos y condiciones del Sorteo. No podrá confiar en ninguna representación oral con respecto a estos Términos del Sorteo (incluida cualquier declaración de LA28, sus agentes o representantes), incluidas las declaraciones relativas a la interpretación o ejecución de los Términos del Sorteo. Cualquier cuestión sobre una posible

violación de estos Términos del Sorteo o disputa sobre su interpretación será decidida por LA28 a su entera y absoluta discreción.

Cualquier persona que se registre, participe y/o participe en el Sorteo y/o que reciba un Horario Asignado se denomina “usted” o “su” a lo largo de estos Términos del Sorteo y está sujeta a estos Términos del Sorteo, y debe cumplirlos. Cualquier persona que sea seleccionada para un Horario Asignado como resultado del Sorteo se denominará “**Persona Seleccionada**” y también está sujeta a estos Términos del Sorteo, debe cumplirlos y está sujeta a la verificación de elegibilidad.

Al registrarse para el Sorteo, se considera que usted ha leído, entendido, firmado y aceptado quedar obligado por estos Términos del Sorteo. Estos Términos del Sorteo constituirán un acuerdo legal válido, vinculante y exigible entre usted y LA28.

REGISTRARSE PARA EL SORTEO NO CONSTITUYE LA COMPRA DE UN BOLETO NI GARANTIZA QUE RECIBIRÁ UN HORARIO ASIGNADO O QUE PODRÁ COMPRAR O RECIBIR UN BOLETO. CUALQUIER COMPRA DE UN BOLETO ES UNA TRANSACCIÓN SEPARADA Y ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE BOLETOS DE LA28 (“TÉRMINOS DE VENTA DE BOLETOS”), QUE ESTÁN DISPONIBLES EN <https://tickets.la28.org/help/terms>.

LEA ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DETENIDAMENTE, YA QUE PUEDEN AFECTAR SUS DERECHOS LEGALES Y SU CAPACIDAD PARA INICIAR ACCIONES LEGALES FUTURAS. LA SECCIÓN 12 DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO EXIGE, ENTRE OTRAS COSAS, QUE TODAS LAS DISPUTAS CON LA28 Y/O QUE SURJAN DE O ESTÉN RELACIONADAS CON ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO SE RESUELVAN DE MANERA INDIVIDUAL, CON EXCEPCIONES LIMITADAS, Y MEDIANTE ARBITRAJE FINAL Y VINCULANTE EN EL CONDADO DE LOS ÁNGELES O EN UN TRIBUNAL DE DEMANDAS MENORES. SI DESEA EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE ARBITRAJE, LAS DISPOSICIONES DE ARBITRAJE CONTENIDAS EN LA SECCIÓN 12 DESCRIBEN EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR PARA HACERLO. LAS DISPOSICIONES DE ARBITRAJE TAMBIÉN INCLUYEN TÉRMINOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PRESENTACIONES MASIVAS.

SECCIÓN 9 DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO CONTIENE UN RECONOCIMIENTO Y ASUNCIÓN DE RIESGOS, UNA RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD Y UNA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DE LA28 Y OTROS LIBERADOS (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE).

Los recintos donde se llevarán a cabo los Eventos, incluida el área inmediata circundante de cada recinto y su perímetro de seguridad, se denominan en el presente documento “Recintos”.

En caso de cualquier conflicto entre los Términos del Sorteo y los Términos de Venta de Boletos con respecto al proceso de pedido de Boletos y/o cualquier compra de Boletos, prevalecerán los Términos de Venta de Boletos. Cualquier término en mayúscula que no esté definido en estos Términos del Sorteo se define según lo establecido en los Términos de Venta de Boletos.

1. ELEGIBILIDAD/REQUISITOS DE REGISTRACIÓN Y LIMITACIONES

Al registrarse, inscribirse y/o participar en el Sorteo, usted acepta estar sujeto a estos Términos del Sorteo. La elegibilidad para participar en el Sorteo o para recibir un Horario Asignado depende del cumplimiento de estos Términos del Sorteo. El Sorteo está sujeto a todas las leyes y regulaciones federales, estatales, territoriales, municipales y locales aplicables. El Sorteo es nulo donde esté prohibido o restringido por la ley o regulación aplicable.

El Sorteo está abierto únicamente a personas físicas que tengan al menos dieciocho (18) años de edad al momento del registro, que tengan la capacidad legal para celebrar contratos y que no sean una Persona Excluida (según se define a continuación) y que tengan un Código Postal Calificativo (según se define a continuación).

Solo los participantes del Sorteo elegibles con Códigos Postales Calificativos (según se define a continuación) serán elegibles para el Sorteo. A los efectos de estos Términos del Sorteo, “Código Postal Calificativo” significa un código postal que se encuentre en uno de los siguientes condados del Gran Los Ángeles, California o del Gran Oklahoma City, Oklahoma:

- Códigos Postales Calificativos en el área de Los Ángeles, California: códigos postales dentro del Condado de Los Ángeles, Condado de Riverside, Condado de San Bernardino, Condado de Orange o Condado de Ventura; o
- Códigos Postales Calificativos en el área de Gran Oklahoma City, Oklahoma: códigos postales dentro del Condado de Oklahoma, Condado de Cleveland o Condado de Canadian.

No puede registrar múltiples cuentas para ingresar o participar en el Sorteo ni comprar Boletos con múltiples cuentas. Cada persona puede ingresar al Sorteo solo una (1) vez.

Solo las personas elegibles que se hayan registrado con éxito durante el Período de Registro y hayan proporcionado información completa y precisa en relación con dicho registro podrán participar en el Sorteo (“**Participante del Sorteo**”). Antes de ser elegible para recibir un Horario Asignado, es posible que se le solicite verificación de elegibilidad y que proporcione a LA28 información adicional y/o presente otros documentos requeridos por LA28 para verificar su elegibilidad, a discreción exclusiva de LA28 y de conformidad con la ley aplicable. No se requiere compra ni pago para registrarse o participar en el Sorteo. LA28 se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de descalificar a cualquier persona que no sea elegible para el Sorteo o que viole estos Términos del Sorteo.

Solo podrá registrarse para el Sorteo durante el Período de Registro y a través del proceso de Registro establecido a continuación (“**Proceso de Registro**”). Ningún registro realizado después del Período de Registro o fuera del Proceso de Registro se considerará elegible para el Sorteo.

USTED ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN COMPLETA Y PRECISA EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE REGISTRO. LA28 NIEGA TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE ERROR O INVALIDEZ DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO. LA28 TAMBIÉN RECHAZA TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER FALLO O RETRASO EN EL REGISTRO PARA EL SORTEO POR CUALQUIER MOTIVO, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE REGISTRO INCORRECTA, ERRORES TÉCNICOS, ERRORES INFORMÁTICOS E INTERRUPCIONES EN LA CONECTIVIDAD A INTERNET.

Solo puede registrar una cuenta para el Sorteo, la cual debe ser la misma cuenta que utiliza para comprar Boletos, ya sea en relación con el Sorteo o cuando los Boletos estén disponibles para su compra por el público en general fuera del Sorteo. Cualquier persona que cree más de una cuenta, o que cree una cuenta falsa o ficticia, puede ser descalificada de participar en el Sorteo, su cuenta puede ser suspendida y cualquier Boleto comprado por esa persona puede ser cancelado, sin reembolso ni otra compensación.

En relación con el registro para el Sorteo y/o la compra de Boletos durante un Horario Asignado, no puede usar ni intentar usar ningún software automatizado, aplicación, herramienta, “robot”, “spider”, “lector sin conexión” u otra tecnología similar que realice pedidos a través de Internet o que pueda replicar la actividad de compra en línea de un grupo o varias personas, incluyendo para eludir cualquier medida de seguridad, sistema de control de acceso u otro control o medida tecnológica impuesta por LA28 o en nombre de LA28 para hacer cumplir los límites de Boletos o de cuenta, o que de otro modo viole estos Términos del Sorteo o la ley local, estatal o federal (“**Medidas Automatizadas Prohibidas**”).

Registraziones Inválidas: Las registraciones que LA28 razonablemente crea que fueron generadas por Medidas Automatizadas Prohibidas serán descalificadas. Las registraciones que estén incompletas, ilegibles, dañadas, corruptas, tardías o incomprensibles por cualquier motivo, incluyendo mal funcionamiento o congestión informática o de red, son nulas y no serán aceptadas. LA28 se reserva el derecho, a su sola y absoluta discreción, de anular cualquier registración cuando LA28 crea que los participantes u otros hayan intentado manipular o hayan manipulado la administración, seguridad o equidad de este Sorteo o hayan violado estos Términos del Sorteo.

Usted declara que no es: (a) una persona designada en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés); (b) una persona sujeta a una orden de bloqueo por parte del Gobierno de los Estados Unidos; (c) una persona ubicada, residente habitual u organizada en una jurisdicción sujeta a sanciones económicas integrales impuestas por los Estados Unidos (como las aplicables a Cuba,

Irán y Corea del Norte); o (d) si se trata de una entidad legal, propiedad o controlada, directa o indirectamente, individual o colectivamente, por cualquier individuo, entidad, organización o gobierno descrito en lo anterior (“Personas Excluidas”). Cualquier incumplimiento de esta declaración constituye un incumplimiento material de los Términos del Sorteo conforme a la Sección 14 a continuación. Cualquier Boleto comprado, recibido o utilizado en incumplimiento de estos Términos del Sorteo es nulo desde su origen y LA28 se reserva el derecho de cancelar, terminar, suspender o modificar cualquier Sorteo o cancelar cualquier cuenta, Horario Asignado, Boleto u orden correspondiente, incluidas cualquier transferencia o cesión de Boletos, sin reembolso ni compensación.

2. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN/REGISTRO

El Período de Registro para el primer Sorteo de Boletos de LA28 comienza el 14 de enero de 2026 a las 7:00 a.m. PST y termina el 18 de marzo de 2026 a las 11:59 p.m. PST. Los sistemas de boletería de LA28 serán el dispositivo oficial de cronometraje para este Sorteo.

3. CÓMO REGISTRARSE Y PARTICIPAR

Para participar en el Sorteo, debe registrarse a través del Sitio Web de Venta de Boletos de LA28 en <https://tickets.la28.org/> (el “Sitio Web de Venta de Boletos”) durante el Período de Registro. Si ya tiene una cuenta de LA28, simplemente ingrese al Sitio Web de Venta de Boletos, haga clic en el botón de registro, inicie sesión con su cuenta de LA28 y siga las indicaciones para completar el proceso. Si no tiene una cuenta de LA28 cuando comience el Período de Registro, puede crear una cuenta en el Sitio Web de Venta de Boletos siguiendo las indicaciones para crear su cuenta. Debe proporcionar información completa y precisa, incluido el Código Postal Calificable, según se solicite.

Debe proporcionar información completa y precisa, incluido el Código Postal Calificable, según se solicite. Para ser elegible para el Sorteo, se debe enviar un Código Postal Calificable como parte de su registro. El Código Postal Calificable proporcionado durante el registro debe coincidir con cualquier tarjeta de pago que luego utilice para comprar Boletos si recibe un horario asignado.

Su registro/participación será confirmado mediante un mensaje de confirmación en su pantalla y una confirmación por correo electrónico. Dicha confirmación no significa que haya recibido un Horario Asignado. Se recomienda registrarse temprano durante el Período de Registro para reducir los riesgos de un alto tráfico de internet cerca del final del Período de Registro. También puede cancelar su registro para el Sorteo antes del final del Período de Registro comunicándose con el Centro de Ayuda en <https://get.support.tickets.la28.org/hc/en-us/requests/new>.

4. CONDUCCIÓN DEL SORTEO

Tras el Período de Registro, LA28 llevará a cabo el Sorteo de la siguiente manera: Los individuos elegibles serán seleccionados al azar de entre todos los Participantes del Sorteo elegibles para recibir un Horario Asignado para comprar Boletos durante la Fase de Venta. El Sorteo se llevará a cabo en o después del 18 de marzo de 2026.

Los Participantes del Sorteo no tienen garantía de ser seleccionados para un Horario Asignado, ni tienen garantía de tener la oportunidad de comprar Boletos. Una Persona Seleccionada solo puede recibir un Horario Asignado durante la Fase de Preventa para Residentes.

Sin embargo, si un Participante del Sorteo no es seleccionado para un Horario Asignado en el Sorteo, o no ha alcanzado su límite de compra de Boletos (“**Límite de Boletos**”) según lo establecido en los Términos de Venta de Boletos (que actualmente está fijado en 12 Boletos por cuenta), dicha persona puede seguir siendo elegible para ser seleccionada en cualquier futura Fase de Venta de LA28, sin que sea necesario que se vuelva a registrar. Se aplicarán términos y condiciones adicionales que se publicarán antes de la realización de cualquier futura Fase de Venta de LA28.

Cada Persona Seleccionada en el sorteo recibirá un enlace URL personalizado que le dará acceso al Sitio Web de Venta de Boletos para realizar sus compras durante su Horario Asignado. Este enlace se enviará a la dirección de correo electrónico que la Persona Seleccionada proporcionó al registrar su cuenta. **Este enlace es personal y único para usted, y no deberá compartirse, transferirse, venderse ni ponerse a disposición de terceros de ninguna manera. Cualquier persona que use este enlace en violación de estos Términos del Sorteo puede tener su cuenta de LA28 suspendida o su Horario Asignado o Boletos cancelados.**

LA28 se reserva el derecho de cancelar, terminar, suspender o modificar cualquier Sorteo (o parte del mismo) por cualquier motivo, a su sola discreción, incluyendo por razones regulatorias o debido a errores, manipulación, intervención no autorizada, Evento de Fuerza Mayor (según se define en la Sección 11), o fallas técnicas de cualquier tipo. En tal caso, LA28 se reserva el derecho de adjudicar Horarios Asignados al azar entre las inscripciones elegibles recibidas hasta el momento de la interrupción. LA28 se reserva el derecho, a su sola discreción, de descalificar a cualquier persona que considere que está manipulando el proceso de inscripción o el funcionamiento del Sorteo o que esté actuando en violación de los Términos del Sorteo o del espíritu del Sorteo. LA28 podrá, pero no estará obligada a, notificar a los participantes sobre su inscripción descalificada o descalificación conforme a estos Términos del Sorteo.

5. PREMIOS

El premio del Sorteo consistirá en la oportunidad para que el Participante del Sorteo reciba un Horario Asignado para comprar Boletos durante la Fase de Venta. Las probabilidades de ganar y de que se le asigne un Horario Asignado en la Fase de Venta dependerá del número total de

Participantes del Sorteo y de los Horarios Asignados disponibles en el Sorteo. Los Horarios Asignados pueden variar en duración y pueden superponerse con otros Horarios Asignados.

Cualquier Horario Asignado no tiene valor monetario y los Participantes Seleccionados que se les asigne un Horario Asignado/Premio solo tendrán la oportunidad de comprar Boletos a los precios ofrecidos a través del Sitio Web de Venta de Boletos y sujetos a disponibilidad. El valor minorista aproximado de cualquier Horario Asignado es de \$0. Los Horarios Asignados pueden variar en duración y pueden superponerse con otros Horarios Asignados.

6. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los Participantes Seleccionados/ganadores que obtengan un Horario Asignado en el Sorteo serán notificados a través de la dirección de correo electrónico utilizada para registrarse a partir del 31 de marzo de 2026.

TODOS LOS GANADORES POTENCIALES ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN VÁLIDA, INCLUYENDO LA ELEGIBILIDAD, POR PARTE DE LA28, CUYAS DECISIONES SON FINALES Y VINCULANTES EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SORTEO. PARA EVITAR DUDAS, LA PARTICIPACIÓN DE UN GANADOR POTENCIAL PODRÁ SER DECLARADA INVÁLIDA EN CUALQUIER MOMENTO POR LA28 SI NO SE HAN CUMPLIDO O SE HAN INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD O PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, O SI SE HA PRODUCIDO CUALQUIER VIOLACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO.

Cualquier Persona Seleccionada que reciba una notificación por correo electrónico como ganadora con un Horario Asignado deberá ingresar a su cuenta de LA28 en el Sitio Web de Venta de Boletos durante su Horario Asignado para ver los Boletos disponibles y proceder con cualquier compra durante la Fase de Venta para Residentes. Cada Persona Seleccionada recibirá únicamente un (1) Horario Asignado. El acceso a los Boletos estará limitado al Horario Asignado del ganador. Una Persona Seleccionada puede iniciar sesión en su cuenta de LA28 en el Sitio Web de Venta de Boletos tantas veces como sea necesario o deseado durante su Horario Asignado para buscar y completar cualquier compra de Boletos. Sin embargo, se recomienda a cada Persona Seleccionada iniciar sesión puntualmente al inicio de su Horario Asignado para aumentar sus posibilidades de adquirir los Boletos deseados, pero todos los Boletos están sujetos a disponibilidad, el suministro puede ser limitado y los Boletos para eventos o Recintos específicos pueden no estar disponibles durante un Horario Asignado determinado. Se aplican los límites de Boletos establecidos en los Términos de Venta de Boletos. El Horario Asignado no tiene equivalente en efectivo, no es transferible y no está sujeto a sustituciones, salvo que LA28 lo acuerde a su entera discreción. Cualquier impuesto o tarifa asociado con la recepción y/o uso del Horario Asignado será responsabilidad exclusiva de la Persona Seleccionada.

CADA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL SORTEO ACEPTA Y RECONOCE QUE SER SELECCIONADA COMO GANADORA NO GARANTIZA QUE LOS BOLETOS (NI EL TIPO, PRODUCTO O CATEGORÍA DE BOLETO PREFERIDOS) ESTÉN DISPONIBLES PARA SU COMPRA DURANTE EL HORARIO ASIGNADO. DEPENDIENDO DE LAS COMPRAS DE BOLETOS REALIZADAS EN EL PRIMER HORARIO ASIGNADO, PODRÍA HABER DISPONIBILIDAD LIMITADA O NULA DE BOLETOS PARA LOS GANADORES DE HORARIOS ASIGNADOS POSTERIORES.

7. TÉRMINOS ADICIONALES APLICABLES A LA COMPRA DE BOLETOS

La compra de Boletos estará sujeta a los Términos de Venta de Boletos disponibles en <https://tickets.la28.org/help/terms>, los cuales la Persona Seleccionada deberá aceptar y a los que deberá quedar obligada como condición para la compra de un Boleto. Ninguna Persona Seleccionada podrá exceder el Límite de Boletos, y LA28 se reserva el derecho de establecer un límite menor o mayor en la cantidad de Boletos que puedan comprarse durante cualquier Horario Asignado en particular.

Una Persona Seleccionada deberá completar la compra de cualquier Boleto durante su Horario Asignado utilizando la misma cuenta con la que se registró para el Sorteo. Si una Persona Seleccionada no compra o no puede comprar Boletos durante su Horario Asignado por cualquier motivo o error, incluidos, entre otros, errores técnicos, correos electrónicos u otras comunicaciones enviadas incorrectamente o no entregadas, o la pérdida de conectividad a Internet, no se le otorgará tiempo adicional para completar una compra ni se le asignará otro Horario Asignado para ese Sorteo. Si, por cualquier motivo, el proceso de compra de Boletos no se completa durante el Horario Asignado, incluso si ello ocurre debido al rechazo de cualquier método de pago, el pedido correspondiente será cancelado y LA28 no será responsable por dicha cancelación.

LA PERSONA SELECCIONADA ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN COMPLETA Y EXACTA EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE PEDIDO Y COMPRA DE BOLETOS. LA28 RENUNCIA A TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE ERROR O INVALIDEZ DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCESO DE PEDIDO Y/O COMPRA DE BOLETOS, O POR CUALQUIER FALLA EN LA ENTREGA DE UN ENLACE O BOLETO DEBIDA A INFORMACIÓN INCORRECTA O INVÁLIDA PROPORCIONADA POR UNA PERSONA SELECCIONADA.

LA28 no garantiza que una Persona Seleccionada tenga la posibilidad de elegir entre todas las categorías de Boletos o todos los Eventos. La selección de Boletos y Eventos que se ponga a disposición de cada Persona Seleccionada está sujeta a la exclusiva discreción de LA28 y a la disponibilidad de Boletos durante el Horario Asignado.

Si registras múltiples cuentas para ingresar o participar en el Sorteo, compras Boletos utilizando múltiples cuentas, excedes el Límite de Boletos, o de cualquier otra forma incumples estos

Términos del Sorteo o cualesquiera otras reglas, leyes, reglamentos o políticas aplicables, LA28 podrá (a su exclusiva y absoluta discreción), entre otras medidas, cancelar tus cuentas sin limitación alguna y/o cancelar tus Boletos sin limitación alguna, sin reembolso ni otra compensación.

Si pareciera que cualesquiera Boletos han sido comprados u obtenidos en violación de estos Términos del Sorteo, o si pareciera que cualesquiera Boletos han sido comprados u obtenidos de manera fraudulenta, dichos Boletos se considerarán inválidos y nulos, y a los titulares de los Boletos se les podrá negar el acceso al Recinto o ser retirados del Recinto, sin derecho a reembolso ni a compensación alguna.

8. CONDUCTA PROHIBIDA

Usted acepta no usar el Sitio Web de Venta de Boletos, proporcionar contenido o información, ni participar en ninguna conducta en relación con el Sorteo ("**Conducta Prohibida**"), de ninguna manera que:

- es ilegal, ilícita o no autorizada;
- es falsa, engañosa o fraudulenta;
- está diseñada o destinada a, o es capaz de, o involucra tecnología capaz de, deshabilitar o eludir controles técnicos o de seguridad del Sitio Web de Venta de Boletos, incluidos controles diseñados para limitar la cantidad de cuentas creadas, el número de Horarios Asignados atendidos y/o el número de boletos comprados;
- interrumpe o interfiere con, o causa daños al Sorteo o al Sitio Web de Venta de Boletos de cualquier manera;
- solicita o induce a otra persona a violar estos Términos del Sorteo o a proporcionar su Horario Asignado o enlace único a usted;
- intenta influir en el resultado del Sorteo o en los Horarios Asignados proporcionados; o
- viola los Términos de Venta de Boletos, los Términos del Sorteo o el espíritu del Sorteo.

Si usted participa en cualquier Conducta Prohibida o de otro modo no cumple con cualquier término o condición de los Términos del Sorteo, su cuenta podrá ser suspendida o terminada, podrá ser descalificado de todos los Sorteos y cualquier orden de boletos podrá ser cancelada sin reembolso ni otra compensación. LA28 también se reserva el derecho de tomar medidas adicionales, incluyendo acciones legales, y de cancelar sus otros boletos para los Juegos, si los hubiera.

9. ASUNCIÓN DE RIESGO Y RENUNCIA

USTED, EN NOMBRE PROPIO Y DE SUS REPRESENTANTES PERSONALES, HEREDEROS, CÓNYUGE, TUTORES, ALBACEAS, ADMINISTRADORES, SUCESORES, CESIONARIOS Y FAMILIARES MÁS CERCANOS, POR LA PRESENTE RENUNCIA,

LIBERA, DESCARGA, EXIME DE RESPONSABILIDAD Y ACEPTA NO DEMANDAR A LOS LIBERADOS (SEGÚN SE DEFINEN A CONTINUACIÓN) CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, DEMANDA, ACCIÓN O LESIÓN CONOCIDA O DESCONOCIDA, INCLUYENDO RECLAMACIONES EN DERECHO O EQUIDAD, QUE SURJAN O PUEDAN SURGIR EN RELACIÓN CON, EN RELACIÓN A, O INCIDENTAL A SU REGISTRO O PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO O SU USO DEL SITIO WEB DE VENTA DE BOLETOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SI LA PÉRDIDA, LESIÓN U OTRO DAÑO FUE CAUSADO POR LOS RIESGOS Y PELIGROS INHERENTES ASOCIADOS CON REGISTRARSE O PARTICIPAR EN EL SORTEO O EL USO DEL SITIO WEB DE VENTA DE BOLETOS, O POR NEGLIGENCIA U OTRA FALTA DE LOS LIBERADOS O DE CUALQUIER TERCERO (COLECTIVAMENTE, **“RECLAMACIONES”** O, CUANDO SE USE DE FORMA INDIVIDUAL, UNA **“RECLAMACIÓN”**).

El término **“Liberados”** significa: (a) LA28, Eventim AXS Ticketing LLC, AXS Group LLC, Eventim USA LLC, On Location Events, LLC, cualquier otro operador del Sitio Web de Venta de Boletos, el Comité Olímpico Internacional (**“COI”**), el Comité Paralímpico Internacional (**“CPI”**), el Comité Olímpico y Paralímpico de los Estados Unidos (**“USOPC”**), y United States Olympic and Paralympic Properties LLC (**“USOPP”**) (**“Partes Olímpicas”**); (b) los licenciarios, socios minoristas, socios de concesión, socios de transmisión y socios mediáticos de las Partes Olímpicas; (c) todos los propietarios, operadores y administradores de un Recinto o de cualquier parte de un Recinto; (d) todos los patrocinadores, apoyadores, socios, licenciarios, contratistas, proveedores, operadores, agencias y anunciantes del Evento; (e) la prensa y otros medios de comunicación; (f) proveedores o plataformas que puedan brindar servicios relacionados con los Sorteos y la compra de Boletos; y (g) los participantes respectivos, matrices, subsidiarias, afiliadas, socios, propietarios, miembros, accionistas, gerentes, directivos, administradores, directores, empleados pasados y presentes, voluntarios, agentes, aseguradores, representantes, fiduciarios, sucesores y cesionarios de las personas o entidades anteriores.

USTED ADEMÁS RECONOCE Y ACEPTA QUE ENTIENDE QUE ESTA RENUNCIA SE APLICA A RECLAMACIONES QUE USTED PUEDE NO CONOCER O SOSPECHAR QUE EXISTEN, Y USTED RENUNCIA DE MANERA CONSCIENTE Y VOLUNTARIA A TALES DERECHOS, INCLUIDOS LOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 1542 DEL CÓDIGO CIVIL DE CALIFORNIA (Y DISPOSICIONES SIMILARES DE OTRAS JURISDICCIONES), QUE ESTABLECE: “UNA RENUNCIA GENERAL NO SE EXTIENDE A RECLAMACIONES QUE EL ACREEDOR O LA PARTE LIBERADORA NO CONOCE O SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA RENUNCIA Y QUE, SI FUERAN CONOCIDAS POR ÉL O ELLA, HABRÍAN AFECTADO MATERIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE LIBERADA.”

Usted acepta que esta Sección tiene la intención de ser una renuncia vinculante y completa de reclamaciones y liberación de responsabilidad con respecto a cualquier controversia, Reclamación o disputa que pueda surgir de o durante su participación en el Sorteo o el uso del Sitio Web de Venta de Boletos. El reconocimiento y la asunción expresa del riesgo, la renuncia de Reclamaciones y la liberación de responsabilidad incluidos en esta Sección tienen la intención de ser tan amplios e inclusivos como lo permita la ley.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD; EXENCIÓN DE GARANTÍAS

LOS LIBERADOS NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD AGREGADA, SI LA HUBIERA, POR INCUMPLIMIENTO DE ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE BOLETOS QUE EXCEDA EL VALOR NOMINAL DE SU BOLETO. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES, NINGUNO DE LOS LIBERADOS SERÁ O SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED O ANTE TERCEROS POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, CONSECUENTE, ESPECIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, IMPREVISIBLE U OTRO DAÑO BAJO CUALQUIER TEORÍA DE RESPONSABILIDAD, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, DAÑOS ASOCIADOS CON LA PÉRDIDA DE DISFRUTE, COSTOS INCURRIDOS POR VIAJES, ALOJAMIENTO U OTRAS RAZONES, PÉRDIDA DE NEGOCIO, PÉRDIDA DE GANANCIAS O PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES COMERCIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SI: (A) SE HA ADVERTIDO A LOS LIBERADOS DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS; (B) DICHOS DAÑOS SON RAZONABLEMENTE PREVISIBLES; (C) DICHOS DAÑOS ESTÁN EN LA CONTEMPLACIÓN DE LAS PARTES; O (D) DICHOS DAÑOS PUEDEN SURGIR EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS ACONTECIMIENTOS.

LOS LIBERADOS NO PODRÁN SER RESPONSABLES POR LOS DAÑOS SUFRIDOS COMO RESULTADO DE SU USO DE LAS PLATAFORMAS OFICIALES DE LA28, O POR CUALQUIER INTERRUPCIÓN O DISRUPCIÓN, ERRORES, O LA INDISPONIBILIDAD TOTAL O PARCIAL DE LAS PLATAFORMAS OFICIALES DE LA28, INCLUSO SI SON CAUSADOS POR LOS LIBERADOS.

LOS LIBERADOS NO SON RESPONSABLES POR ERRORES EN LA ADMINISTRACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LOS SORTEOS, INCLUIDOS ERRORES MECÁNICOS, HUMANOS, DE IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN, Y LA28 PUEDE MODIFICAR O CANCELAR LOS SORTEOS A SU ENTERA DISCRECIÓN CON BASE EN DICHO ERROR SIN RESPONSABILIDAD. LA28 NO OFRECE GARANTÍAS, DECLARACIONES O ASEGURAMIENTOS, EXPRESOS O IMPLÍCITOS, EN HECHO O EN DERECHO, CON RESPECTO A LOS SORTEOS.

LOS LIBERADOS NO PODRÁN SER RESPONSABLES POR LA ADQUISICIÓN O EL USO DE UN BOLETO FALSO, FALSIFICADO, ILEGÍTIMO O CANCELADO. EL PORTADOR DE UN BOLETO FALSO, FALSIFICADO, ILEGÍTIMO O CANCELADO NO PODRÁ ASISTIR A NINGÚN EVENTO (SEGÚN LO DETERMINE LA28 A SU ENTERA DISCRECIÓN). LOS LIBERADOS NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LOS BOLETOS QUE NO SE ADQUIERAN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS OFICIALES DE LA28. CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD INVOLUCRADA EN LA REVENTA ILEGAL O IMPERMISIBLE DE BOLETOS PODRÁ SER SUJETA A SANCIONES SIN PERJUICIO DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS Y RECLAMOS QUE LA28, EL COI O EL CPI PUEDAN TENER CONTRA DICHA PERSONA O ENTIDAD.

A PESAR DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE BOLETOS, LOS LIBERADOS NO BUSCAN EXCLUIR NI LIMITAR SU RESPONSABILIDAD POR NINGUNA CONDUCTA PARA LA CUAL NO SEA PERMISIBLE EXCLUIR O LIMITAR LA RESPONSABILIDAD SEGÚN LA LEY APLICABLE.

HASTA EL MÁXIMO ALCANCE PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE, USTED ACEPTA QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER ESTATUTO O LEY EN CONTRA, CUALQUIER RECLAMACIÓN (SEGÚN SE DEFINE EN LA SECCIÓN 8) O CUALQUIER CAUSA DE ACCIÓN QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON ESTOS TÉRMINOS DE VENTA DE BOLETOS, DEBE SER EJERCIDA DENTRO DE UN (1) AÑO DESPUÉS DE QUE DICHA RECLAMACIÓN O CAUSA DE ACCIÓN SURGIÓ O PODRÍA HABER SIDO RAZONABLEMENTE DESCUBIERTA, O QUEDARÁ PARA SIEMPRE IMPEDIDA.

PARA EVITAR DUDAS, SI CUALQUIER PARTE DE ESTA SECCIÓN SE CONSIDERA INVÁLIDA O LEGALMENTE INEXIGIBLE POR CUALQUIER MOTIVO, EL RESTO DE ESTA SECCIÓN NO SE VERÁ AFECTADO Y PERMANECERÁ VÁLIDO Y TOTALMENTE EXIGIBLE.

11. FUERZA MAYOR

No obstante, cualquier otra disposición de estos Términos del Sorteo de Boletos, ningún incumplimiento, cancelación, demora, aplazamiento o incumplimiento de desempeño por parte de LA28, incluido con respecto a cualquier Sorteo, se considerará un incumplimiento de estos Términos del Sorteo de Boletos, ni impondrá ninguna responsabilidad a LA28, si dicho incumplimiento, cancelación, demora o incumplimiento de desempeño se debe a un Evento de Fuerza Mayor. **“Evento de Fuerza Mayor”** significa un evento o circunstancia fuera del control razonable de LA28, incluidos un acto de Dios, guerra, insurrección, motín, disturbio civil, terrorismo, incendio, explosión, terremoto, inundación, clima, robo de equipo esencial, daño malicioso, enfermedad, restricción de cuarentena, huelga, cierre patronal, orden judicial de un

tercero, requisitos de defensa nacional, restricción de entrada a los Estados Unidos o a cualquier subdivisión de los mismos, emergencia de salud pública (incluidas epidemias y/o pandemias) y actos o regulaciones de gobiernos nacionales o locales.

12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

POR FAVOR LEA ESTA SECCIÓN DETENIDAMENTE – PUEDE AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS DERECHOS LEGALES, INCLUYENDO SU DERECHO A PRESENTAR UNA DEMANDA EN TRIBUNAL O A PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN COLECTIVA. USTED TIENE EL DERECHO LIMITADO DE OPTAR POR NO PARTICIPAR EN EL ACUERDO DE ARBITRAJE EN ESTA SECCIÓN, SEGÚN SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN.

Para fines de esta Sección, las referencias a “LA28” se refieren a LA28, cada una de sus matrices, subsidiarias, divisiones, unidades y afiliadas presentes, anteriores y futuras, así como a cada uno de sus sucesores y cesionarios, y también a los propietarios beneficiarios, funcionarios, directores, fiduciarios, agentes, abogados, representantes y empleados presentes o pasados de cada uno de los anteriores. Las referencias a “nosotros” incluyen a usted y a LA28.

Usted y LA28 acuerdan que estos Términos del Sorteo de Boletos afectan el comercio interestatal y que la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act) rige este acuerdo de arbitraje, incluida su interpretación, su ejecución y los arbitrajes iniciados en virtud del mismo. En ningún caso se aplicarán las reglas procesales de la ley de arbitraje de ningún estado o país extranjero.

Definición de Disputa

Para los fines de esta Sección, “**Disputa**” se define como cualquier disputa, reclamación o controversia relacionada de cualquier manera con estos Términos del Sorteo de Boletos, ya sea basada en contrato, agravio, estatuto, fraude, tergiversación o cualquier otra teoría legal estatutaria o de derecho común. Disputa se interpretará de manera amplia e incluirá, entre otros:

- reclamaciones que surjan o se relacionen con cualquier aspecto de la relación entre nosotros;
- reclamaciones que surgieron antes de celebrar estos Términos del Sorteo de Boletos o cualquier acuerdo previo entre nosotros (incluidas, entre otras, reclamaciones relacionadas con publicidad);
- reclamaciones por angustia o lesión mental o emocional;
- reclamaciones por lesiones físicas o daños a la propiedad;

- reclamaciones que actualmente sean objeto de un supuesto litigio de acción colectiva, o que puedan convertirse en objeto de dicho litigio, en el cual usted no sea miembro de una clase certificada; y
- reclamaciones que puedan surgir después de la terminación de estos Términos del Sorteo de Boletos.

No obstante, lo anterior, la Disputa no abarcará disputas, reclamaciones o controversias relacionadas con patentes, derechos de autor, derechos morales, marcas comerciales y secretos comerciales, las cuales no están sujetas al Proceso de Resolución Previa a la Disputa (*Pre-Dispute Resolution Process*), al tribunal de reclamos menores (*small claims court*) ni a las disposiciones de arbitraje establecidas a continuación.

Proceso de Resolución Previa a la Disputa (Pre-Dispute Resolution Process)

Antes de iniciar un procedimiento en arbitraje o en un tribunal de reclamos menores, usted o LA28 deben notificar a la otra parte sobre la Disputa mediante la entrega de un “**Aviso de Disputa**” por escrito que esté firmado personalmente por usted (si usted está iniciando el Aviso de Disputa) o por un representante de LA28 (si LA28 está iniciando el Aviso de Disputa). El Aviso de Disputa debe contener toda la siguiente información: (a) su nombre, información de contacto (dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico) y cuenta de LA28; (b) una descripción de la naturaleza y fundamento de la Disputa; y (c) una descripción de la naturaleza y fundamento del remedio solicitado, incluida una estimación del monto de cualquier compensación monetaria solicitada. Usted debe enviar cualquier Aviso de Disputa a LA28 por correo electrónico a legal@la28.org. LA28 debe enviar cualquier Aviso de Disputa a usted por correo electrónico a la información de contacto que LA28 tenga registrada para usted. LA28 y usted intentarán resolver la Disputa mediante negociación informal dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que se reciba el Aviso de Disputa (o un período más largo, si las partes acuerdan por escrito).

Usted y LA28 deberán emplear esfuerzos razonables y de buena fe para resolver la Disputa mediante consulta, cooperación y negociaciones de buena fe. Si usted o LA28 solicitan una conferencia de conciliación telefónica o por video como parte de este proceso informal, usted y LA28 acuerdan participar en un esfuerzo por resolver la Disputa. Si LA28 hace la solicitud, usted acepta asistir a esta conferencia (con su abogado, si está representado). Si usted hace la solicitud, LA28 acepta que un representante asista a esta conferencia (con abogado, si LA28 está representada). Ni usted ni LA28 podrán iniciar un arbitraje, un procedimiento en un tribunal de reclamos menores u otro procedimiento relacionado con una Disputa sin cumplir plenamente con este Proceso de Resolución Previa a la Disputa. Si la suficiencia de un Aviso de Disputa o el cumplimiento de este Proceso de Resolución Previa a la Disputa es cuestionada, puede ser decidido por un tribunal con jurisdicción competente a elección de cualquiera de las partes, y cualquier procedimiento formal de resolución de disputas será suspendido. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes conserva el derecho de plantear el incumplimiento de esta condición previa

y buscar daños relacionados en arbitraje. Cualquier periodo de limitación aplicable (incluidos los plazos de prescripción) y cualquier fecha límite de pago de tasas de presentación se suspenderán mientras usted y LA28 participen en este proceso informal.

Después de completar este Proceso de Resolución Previa a la Disputa, usted y LA28 podrán recurrir a los otros procedimientos descritos en esta Sección.

Renuncia a Acciones Colectivas y a Cualquier Otro Remedio No Individualizado

Usted y LA28 acuerdan, en la máxima medida permitida por la ley, que cada uno puede presentar reclamaciones (ya sea en tribunal o en arbitraje) contra el otro solo en calidad individual, y no como demandante, reclamante o miembro de una supuesta acción colectiva, colectiva, de fiscalía privada o representativa. Esto significa que usted y LA28 no pueden presentar un reclamo en nombre de una clase o grupo, ni en nombre de ninguna otra persona, a menos que lo hagan como padre/madre de un menor, guardián o en otra capacidad similar para una persona individual que de otro modo no puede presentar su propio reclamo individual. Nada en esta sección impide que usted o LA28 participen en un acuerdo de resolución colectiva.

Tribunal de Reclamos Menores (Small Claims Court)

Cualquiera de las partes puede buscar resolver una Disputa en un tribunal de reclamos menores, si califica. Si reside en los Estados Unidos, cualquier Disputa que entre dentro del alcance jurisdiccional y los límites del tribunal de reclamos menores donde reside puede presentarse en ese tribunal de forma individual. Si reside fuera de los Estados Unidos, cualquier Disputa que entre dentro del alcance jurisdiccional y los límites de un tribunal de reclamos menores de California puede presentarse en dicho tribunal de California de forma individual y usted por la presente consiente la jurisdicción personal en dicho tribunal con el propósito de resolver la Disputa. Si se presenta en un tribunal de reclamos menores, dicha Disputa debe permanecer en el tribunal de reclamos menores y no puede ser trasladada ni apelada a un tribunal de jurisdicción general. La parte que inicie el procedimiento en el tribunal de reclamos menores deberá presentar ante ese tribunal una certificación de cumplimiento del Proceso de Resolución Previa a la Disputa mencionado anteriormente. La certificación deberá estar firmada personalmente por esa parte (y por su abogado, si está representada). Si una Disputa califica para el tribunal de reclamos menores, pero una parte inicia un procedimiento de arbitraje como se describe a continuación, cualquiera de las partes puede optar por resolver la Disputa en el tribunal de reclamos menores, y tras notificación por escrito de la elección de una parte, el órgano de arbitraje aplicable cerrará administrativamente el procedimiento de arbitraje.

Arbitraje/Lugar de Jurisdicción

Excepto según lo dispuesto en el presente documento, cualquier Disputa que no se resuelva mediante el Proceso de Resolución Previa a la Disputa se resolverá mediante arbitraje vinculante. El arbitraje se celebrará en el condado de Los Ángeles, California.

Tanto usted como LA28 aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva y personal de cualquier tribunal estatal o federal en el condado de Los Ángeles, California para (i) obligar al arbitraje, suspender procedimientos en espera del arbitraje, designar un administrador alternativo de arbitraje si es necesario, confirmar, modificar, anular o dictar sentencia sobre el laudo emitido por el árbitro, o (ii) ejercer cualquier otra autoridad específicamente reservada en el presente documento para ser decidida por un tribunal de jurisdicción competente.

Plazo de Prescripción

INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER ESTATUTO O LEY EN CONTRA, DEBE PRESENTAR CUALQUIER DEMANDA DE ARBITRAJE BAJO ESTOS TÉRMINOS DE VENTA DE BOLETOS DENTRO DE UN (1) AÑO DESPUÉS DE QUE SURGIÓ LA BASE DE DICHA RECLAMACIÓN O PODRÍA HABER SIDO RAZONABLEMENTE DESCUBIERTA. DE LO CONTRARIO, EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, USTED RENUNCIA PARA SIEMPRE AL DERECHO DE ENTABLAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O CAUSA DE ACCIÓN, DE CUALQUIER TIPO O CARÁCTER, BASADA EN DICHA DISPUTA, EVENTOS O HECHOS, Y DICHAS RECLAMACIONES O CAUSAS DE ACCIÓN QUEDAN PERMANENTEMENTE IMPEDIDAS.

Procedimientos de Arbitraje

El arbitraje será administrado por National Arbitration and Mediation (“**NAM**”) y será escuchado por un único árbitro neutral. Salvo que estos Términos de Venta de Boletos dispongan lo contrario, NAM administrará el arbitraje de conformidad con sus reglas aplicables a la naturaleza de la Disputa, incluidas las Reglas y Procedimientos Integrales de Resolución de Disputas y/o las Reglas Suplementarias para Presentaciones Masivas de Arbitraje, según corresponda (“**Reglas NAM**”). Las Reglas NAM y la información sobre tarifas están disponibles en “www.namadr.com”. Si NAM no puede o no está dispuesto a administrar el arbitraje de manera consistente con estos Términos de Venta de Boletos, las partes deberán acordar un administrador de arbitraje alternativo que lo haga. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, deberán solicitar a un tribunal de jurisdicción competente que designe un administrador de arbitraje alternativo que lo haga.

La parte que busque iniciar un arbitraje deberá proporcionar a la otra parte la demanda de arbitraje según lo especificado en las Reglas NAM y en esta Sección. Puede obtener un formulario para iniciar un arbitraje en “<https://www.namadr.com/content/uploads/2024/09/Revised-Comprehensive-Demand-for-Arb-9.17.24.pdf>” o comunicándose con NAM. Si usted está iniciando el arbitraje, deberá notificar la demanda a LA28 por correo electrónico a legal@la28.org. Si LA28 está iniciando el arbitraje, LA28 deberá notificar la demanda por correo electrónico a la

dirección de correo electrónico que LA28 tenga registrada para usted. La demanda de arbitraje deberá estar firmada personalmente por la parte que inicia el arbitraje (y por su abogado, si está representado). La demanda de arbitraje deberá incluir o ir acompañada de (i) una certificación, firmada por la parte que inicia el arbitraje y por su abogado, si está representado, de que las partes han completado el Proceso de Resolución Previa a la Disputa, y (ii) una copia del Aviso de Disputa que se envió para iniciar dicho Proceso de Resolución Previa a la Disputa. Al firmar la demanda de arbitraje, una parte (y su abogado, si está representado) certifica que ha cumplido con todos los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 11(b), incluyendo que las reclamaciones y el alivio solicitado no son frívolos ni se presentan con un propósito indebido. El árbitro está autorizado a conceder cualquier remedio o imponer cualquier sanción disponible conforme a la Regla Federal de Procedimiento Civil 11 o la ley federal o estatal aplicable contra todas las personas pertinentes (incluido el abogado), como lo haría un tribunal.

Las Reglas NAM regirán el pago de todas las tarifas de arbitraje. No obstante, lo anterior, LA28 considerará una solicitud para reembolsar su parte de las tarifas de arbitraje al demostrar dificultades económicas, a su entera discreción. Usted y LA28 acuerdan que el arbitraje está diseñado para ser rentable para todas las partes. Cualquiera de las partes puede comunicarse con NAM para discutir reducciones de tarifas y pagos diferidos.

TODOS LOS ASUNTOS SON PARA QUE LOS DECIDA EL ÁRBITRO, **EXCEPTO** LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, QUE SON PARA QUE LOS DECIDA UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE: (A) ASUNTOS QUE ESTÁN ESPECÍFICAMENTE RESERVADOS PARA UN TRIBUNAL EN OTRA PARTE DE ESTA SECCIÓN; Y (B) SI UNA DISPUTA CAE DENTRO DEL ALCANCE Y LOS LÍMITES JURISDICCIONALES DE UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES MENORES. PARA EVITAR DUDAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN, ALCANCE Y APLICABILIDAD DEL ACUERDO DE ARBITRAJE, Y SI UNA DISPUTA PUEDE O DEBE SER PRESENTADA EN ARBITRAJE, ESTÁN ESPECÍFICAMENTE DELEGADOS AL ÁRBITRO Y RESERVADOS PARA ÉSTE EN LA MÁXIMA MEDIDA POSIBLE.

El árbitro podrá conceder remedios, incluidos remedios monetarios, declaratorios, injuntivos u otros remedios equitativos, únicamente a favor de la parte individual que busca el remedio y únicamente en la medida necesaria para proporcionar el remedio justificado por la reclamación individual de dicha parte. Las partes acuerdan que estos Términos de Venta de Boletos rigen y que el árbitro está autorizado a conceder los mismos daños y remedios individualizados que un tribunal, incluidos remedios injuntivos u otros remedios equitativos necesarios para proporcionar el remedio correspondiente a la reclamación individualizada. Las partes también acuerdan que las disposiciones de cambio de costos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 68 se aplicarán después de la entrada de un laudo. A menos que usted y LA28 acuerden lo contrario, las reclamaciones de una persona no pueden consolidarse con las de ninguna otra persona. Si un tribunal determina que una reclamación o solicitud de remedio injuntivo público no puede ser

renunciada y se han agotado todas las apelaciones de dicha determinación (o esta es de otro modo definitiva), usted y LA28 acuerdan que cualquier reclamación o solicitud de remedio injuntivo público se suspenderá y se resolverá por el tribunal en espera del arbitraje de las reclamaciones restantes y las solicitudes de remedio.

El árbitro podrá, con previa demostración de causa justificada, emitir una orden que requiera que la información confidencial de cualquiera de las partes divulgada durante el arbitraje (ya sea en documentos o de forma oral) no pueda ser utilizada ni divulgada, excepto en relación con el arbitraje o un procedimiento para confirmar o anular el laudo arbitral, y podrá ordenar que cualquier presentación judicial permitida de información confidencial se realice bajo sello.

La decisión del árbitro será por escrito y será vinculante y concluyente para LA28 y para usted, y podrá dictarse sentencia para hacer cumplir la decisión por cualquier tribunal de jurisdicción competente; sin embargo, cualquier laudo que haya sido satisfecho no podrá presentarse ni registrarse ante un tribunal. La decisión del árbitro no tendrá efecto preclusivo en ningún procedimiento que involucre partes no idénticas.

LA28 y usted acuerdan que se permitirán mociones dispositivas, incluyendo, sin limitación, mociones para desestimar y mociones de juicio sumario, en el arbitraje.

Cada parte se reserva el derecho de solicitar una audiencia telefónica, por video o presencial en el arbitraje. Si cualquiera de las partes solicita una audiencia, se llevará a cabo una audiencia. Usted o su abogado (si está representado) y el representante o abogado de LA28 deberán presentarse en cualquier audiencia solicitada por una parte u ordenada por el árbitro. Cualquier audiencia presencial se dará a cabo en el Condado de Los Ángeles, California.

Procedimientos Adicionales para Presentaciones Masivas (Mass Filings)

Los siguientes procedimientos adicionales se aplican a presentaciones masivas.

Si veinticinco (25) o más reclamos similares se presentan contra LA28 por el mismo abogado o abogados coordinados, o se coordinan de otro modo, de conformidad con la definición y criterios de una Presentación Masiva establecidos en las Reglas de NAM, usted y LA28 entienden y aceptan que estos procedimientos adicionales se aplicarán y que la resolución de su Disputa podría retrasarse. Las partes acuerdan que, durante este proceso, sus abogados se reunirán y consultarán para discutir modificaciones a estos procedimientos en función de las necesidades particulares de la Presentación Masiva para aumentar la eficiencia y resolver los reclamos.

- Etapas Uno. El abogado de los demandantes y el abogado de LA28 deberán seleccionar cada uno cincuenta (50) reclamos por parte para ser presentados y para proceder en arbitrajes individuales como parte de un proceso por etapas. Cada caso será asignado a un árbitro diferente, a menos que las partes acuerden lo contrario. Si hay menos de cien (100)

reclamos, todos se presentarán en arbitrajes individuales. Cualquier reclamo restante no se presentará ni se considerará presentado en arbitraje, ni se evaluarán tarifas administrativas en relación con dichos reclamos, a menos y hasta que se seleccionen para ser presentados en procedimientos de arbitraje individual como parte de un proceso por etapas. Una vez que se complete este conjunto inicial de procedimientos por etapas, las partes participarán en una sesión de mediación global de todos los reclamos restantes con un juez jubilado de un tribunal federal o estatal que será seleccionado conjuntamente por los abogados de las partes, y LA28 pagará la tarifa de mediación. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo en un mediador, las partes solicitarán a NAM que nombre uno. La mediación se llevará a cabo en el condado de Los Ángeles, California.

- Etapas Dos. Si los reclamos restantes no se resuelven en este momento, el abogado de los demandantes y el abogado de LA28 deberán seleccionar cada uno cien (100) reclamos por parte para ser presentados y para proceder en arbitrajes individuales como parte de un segundo proceso por etapas, sujeto a cualquier cambio procesal que las partes acuerden por escrito después de la mediación o mediante discusiones continuas de buena fe. No se podrán asignar más de dos (2) casos a un mismo árbitro, a menos que las partes acuerden lo contrario. Si hay menos de doscientos (200) reclamos, todos se presentarán en arbitrajes individuales. Cualquier reclamo restante no se presentará ni se considerará presentado en arbitraje, ni se evaluarán tarifas administrativas en relación con dichos reclamos, a menos y hasta que se seleccionen para ser presentados en procedimientos de arbitraje individual como parte de un proceso por etapas. Una vez que se complete este segundo conjunto de procedimientos por etapas, las partes participarán en una sesión de mediación global de todos los reclamos restantes con un juez jubilado de un tribunal federal o estatal que será seleccionado conjuntamente por los abogados de las partes, y LA28 pagará la tarifa de mediación. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo en un mediador, las partes solicitarán a NAM que nombre uno. La mediación se llevará a cabo en el condado de Los Ángeles, California.

Al concluir la segunda sesión global de mediación (si las partes no logran resolver los reclamos restantes), las partes acuerdan proceder de acuerdo con una de las dos opciones:

- Opción Uno. Usted y LA28 pueden, de forma individual o por acuerdo, optar por no someterse a arbitraje y elegir que su reclamo sea escuchado en un tribunal de jurisdicción competente, de conformidad con estos Términos de Venta de Boletos. Usted puede optar por no someterse a arbitraje mediante el envío de un aviso individual, firmado personalmente, de su intención de optar por no participar a LA28 por correo electrónico a legal@la28.org dentro de los treinta (30) días posteriores a la conclusión de la segunda sesión global de mediación. LA28 puede excluir su reclamo del arbitraje enviando un aviso individual, firmado personalmente, de su intención de optar por no participar al correo electrónico de su abogado, a la mayor brevedad posible y en un plazo no mayor a treinta

(30) días después del vencimiento de su período de treinta (30) días para optar por no participar. Los abogados de las partes pueden acordar ajustar estos plazos.

O

- Opción Dos. Si ni usted ni LA28 eligen que su reclamo sea escuchado en un tribunal conforme a la Opción Uno, entonces usted acepta que su reclamo se resolverá mediante la continuación de los procedimientos por etapas establecidos a continuación. Suponiendo que el número de reclamos restantes exceda los doscientos (200), se seleccionarán aleatoriamente doscientos (200) reclamos (o se seleccionarán mediante un proceso acordado por los abogados de las partes) para ser presentados y proceder en arbitrajes individuales como parte de un proceso por etapas. Si el número de reclamos restantes es inferior a doscientos (200), entonces todos esos reclamos se presentarán y procederán en arbitrajes individuales. No se asignarán más de cinco (5) casos dentro de cualquier conjunto de doscientos (200) casos al mismo árbitro para proceder individualmente, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito. Cualquier reclamo restante no se presentará ni se considerará presentado en arbitraje, ni se evaluarán tarifas administrativas en relación con esos reclamos, a menos y hasta que sean seleccionados para ser presentados en procedimientos de arbitraje individual como parte de un proceso por etapas. Después de que cada conjunto de doscientos (200) reclamos sea adjudicado, resuelto mediante acuerdo, retirado o resuelto de otra manera, este proceso por etapas se repetirá de acuerdo con estos parámetros. Se alienta a los abogados de las partes a reunirse y conferenciar, participar en mediación e interactuar entre sí y con NAM para explorar formas de agilizar la adjudicación de reclamos, aumentar el número de reclamos que proceden en un momento dado, promover eficiencias, conservar recursos y resolver los reclamos restantes.

Cualquier plazo de prescripción aplicable (incluidos los plazos de prescripción legales) y cualquier plazo para el pago de tasas o cualquier otro plazo se suspenderán, de conformidad con estos Procedimientos Adicionales para Presentaciones Masivas, desde el momento en que se seleccionan los primeros casos para un proceso escalonado hasta que su reclamación sea seleccionada para continuar como parte de un proceso escalonado o sea resuelta mediante acuerdo, retirada, resuelta de otro modo o se opte por no participar en el arbitraje.

Usted y LA28 acuerdan que ambos valoramos la integridad y la eficiencia del arbitraje y deseamos emplear este proceso para la resolución justa de disputas genuinas entre nosotros. Usted y LA28 reconocen y aceptan actuar de buena fe para garantizar que se sigan los procesos establecidos en el presente documento. Las partes acuerdan además que estos procedimientos de Presentaciones Masivas han sido razonablemente diseñados para resultar en una adjudicación eficiente y justa de las reclamaciones.

Un tribunal de jurisdicción competente tendrá la autoridad para hacer cumplir estos Procedimientos Adicionales para Presentaciones Masivas y, si es necesario, para prohibir la

presentación masiva, la tramitación o la administración de arbitrajes. Si estos Procedimientos Adicionales para Presentaciones Masivas se aplican a su reclamación y un tribunal de jurisdicción competente determina que no son exigibles respecto de su reclamación, entonces su reclamación procederá en un tribunal de jurisdicción competente de conformidad con estos Términos del Sorteo de Boletos.

Exclusión del Arbitraje

Tiene el derecho de optar por no participar en arbitraje enviando a LA28 un aviso escrito de su decisión de optar por no participar en arbitraje, firmado personalmente por usted, por correo electrónico a legal@la28.org dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de estos Términos del Sorteo. Dicho correo electrónico de exclusión debe ser enviado por usted personalmente, y no por su agente, abogado o cualquier otra persona que pretenda actuar en su nombre. Debe incluir: (a) su nombre completo; (b) su dirección postal; (c) su número de teléfono; (d) su cuenta de LA28; (e) la fecha en que compró u obtuvo su Boleto; (f) la fecha del Evento con boleto; y (g) una declaración clara de que desea optar por no participar en arbitraje. Si opta por no participar en arbitraje, LA28 tampoco estará obligado a arbitrar. Al optar por no participar en arbitraje, usted acepta resolver cualquier Disputa conforme a las disposiciones aplicables de estos Términos del Sorteo de Boletos.

Exclusión del Arbitraje

Tiene el derecho de optar por no participar en arbitraje enviando a LA28 un aviso escrito de su decisión de optar por no participar en arbitraje, firmado personalmente por usted, por correo electrónico a legal@la28.org dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de estos Términos del Sorteo. Dicho correo electrónico de exclusión debe ser enviado por usted personalmente, y no por su agente, abogado o cualquier otra persona que pretenda actuar en su nombre. Debe incluir: (a) su nombre completo; (b) su dirección postal; (c) su número de teléfono; (d) su cuenta de LA28; (e) la fecha en que compró u obtuvo su Boleto; (f) la fecha del Evento con boleto; y (g) una declaración clara de que desea optar por no participar en arbitraje. Si opta por no participar en arbitraje, LA28 tampoco estará obligado a arbitrar. Al optar por no participar en arbitraje, usted acepta resolver cualquier Disputa conforme a las disposiciones aplicables de estos Términos del Sorteo de Boletos.

Si no proporciona un aviso oportuno y suficiente de su elección de optar por no participar en arbitraje, quedará obligado a arbitrar cualquier Disputa de acuerdo con los términos de estas disposiciones y su registración para el Sorteo de Boletos se considerará su aceptación irrevocable de esta Sección.

Cambios

LA28 se reserva el derecho de cambiar o modificar cualquier cláusula en esta Sección y le proporcionará aviso de cualquier cambio en la forma que LA28 elija a su discreción. Usted acepta que dicho aviso es suficiente y acepta comunicar el cambio a cualquier menor en su grupo y a cualquier persona a la que usted haya proporcionado o transferido un Boleto. Si LA28 realiza un cambio (que no sea en la dirección de notificación), usted puede rechazar dicho cambio enviando a LA28 un aviso por escrito, firmado personalmente, de su decisión de excluirse de dichos cambios por correo electrónico a legal@la28.org, con el asunto: “Dispute Resolution Change Opt Out” (**“Aviso de Exclusión”**). El Aviso de Exclusión debe incluir: (a) su nombre completo; (b) su dirección postal; (c) su número de teléfono; (d) su información de cuenta de LA28 (si corresponde); (e) identificación del cambio del que desea excluirse; y (f) una declaración clara de que desea excluirse del cambio (**“Información de Exclusión”**). Su Aviso de Exclusión debe enviarse dentro de los treinta (30) días posteriores a que LA28 envíe el aviso de un cambio y debe ser enviado por usted personalmente, y no por su agente, abogado o cualquier otra persona que pretenda actuar en su nombre (**“Proceso de Exclusión”**). Esta no es una oportunidad para excluirse del proceso de resolución de disputas o del arbitraje en su totalidad. Si usted no rechaza oportunamente un cambio, o si usted acepta afirmativamente el cambio o utiliza un Boleto, transfiere un Boleto, revende un Boleto o compra cualquier otro Boleto a través de las Plataformas Oficiales de LA28 después de recibir el aviso del cambio, dicha conducta se interpretará y considerará como que usted manifiesta aceptación del cambio (**“Conducta de Aceptación”**).

Aplicación a la Matriz y Afiliadas; Supervivencia; Divisibilidad

Los términos de esta Sección también se aplicarán a cualquier reclamo que usted presente contra cualquier entidad matriz o afiliada presente o futura de LA28, en la medida en que dichos reclamos entren dentro de la definición de “Disputa” en esta Sección. Los términos de esta Sección sobrevivirán a la expiración o terminación del resto de estos Términos del Sorteo de Boletos. Para evitar dudas, si alguna parte de esta Sección se considera inválida o legalmente inaplicable por cualquier motivo, el resto de esta Sección no se verá afectada y seguirá siendo válida y plenamente exigible.

13. DATOS PERSONALES

Cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable (**“Datos Personales”**) que un Titular de Boleto proporcione a LA28 en relación con la compra, recepción o uso de un Boleto está cubierta por la Política de Privacidad de LA28, complementada por el Aviso de Privacidad de Venta de Boletos de LA28, los cuales están disponibles públicamente en <https://la28.org/en/footer-links/privacy-policy.html> (colectivamente, la **“Política de Privacidad de LA28”**). LA28 tratará los Datos Personales de conformidad con la Política de Privacidad de LA28 y en cumplimiento con las leyes aplicables de protección de datos. La Política de Privacidad de LA28 explica qué Datos Personales se recopilan, cuánto tiempo se conservan, con quién se comparten y cómo se utilizan. Los usos de LA28 pueden incluir, entre otros: conducir y administrar

el proceso del Sorteo; emitir Horarios Asignados y los enlaces asociados; gestionar cuentas; comunicar actualizaciones e información práctica; proporcionar servicio al cliente; y procesar pedidos de Boletos. Cualquier Participante del Sorteo que proporcione a LA28 Datos Personales relativos a cualquier individuo que vaya a participar en el Sorteo declara y garantiza que ha proporcionado todos los avisos y obtenido todos los consentimientos exigidos por la ley para revelar dichos Datos Personales a LA28 y a los terceros identificados en la Política de Privacidad de LA28, incluidos para su uso en relación con el Sorteo y/o la emisión de Boletos y para los fines propios de dichos terceros, según lo contemplado en esta Sección y en la Política de Privacidad de LA28.

Tenga en cuenta que el COI procesará sus Datos Personales según lo descrito en la Política de Privacidad de LA28 para fines que incluyen, entre otros, los siguientes:

- evaluar y hacer cumplir un incumplimiento de los Términos del Sorteo de Boletos y los Términos de Venta de Boletos; establecer, defender y hacer valer sus derechos e intereses (incluidos sus derechos de propiedad intelectual); cumplir con responsabilidades institucionales y operativas en relación con la organización, promoción y protección de los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos; y elaborar informes agregados para respaldar las actividades de investigación, planificación, estadísticas y operativas de las partes interesadas del Movimiento Olímpico —incluida la divulgación de sus datos a dichas entidades para los fines mencionados en el presente; y/o
- utilizar sus Datos Personales para comprender mejor a sus aficionados, evaluar el rendimiento de sus propiedades digitales de temática olímpica, personalizar sus servicios, productos y comunicaciones, y, cuando lo permita la ley y/o usted haya otorgado su consentimiento, enviarle marketing directo, incluido marketing relacionado con sus productos, servicios y socios.

La política de privacidad del COI, disponible en <https://olympics.com/en/privacy-policy>, proporciona más información sobre cómo el COI utilizará sus Datos Personales, así como sobre sus derechos como interesado frente al COI.

14. INCUMPLIMIENTO

En caso de fraude probado o sospechado, violación de la ley aplicable en relación con cualquier registración o participación en el Sorteo, cualquier pedido de Boletos, o cualquier incumplimiento de estos Términos del Sorteo, LA28 se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta, Horario Asignado, Boleto o pedido relacionado, incluidas cualquier transferencia o cesión de Boletos, sin reembolso ni compensación. Usted puede ser eliminado del Sorteo por incumplimiento de estos Términos del Sorteo sin reembolso ni compensación. Cualquier incumplimiento de estos Términos

del Sorteo en relación con un Sorteo puede resultar en la denegación de entrada a otros Sorteos. Como resultado de fraude, violación de la ley aplicable, una prohibición administrativa, judicial u otra de un Recinto, estadio o competición, o cualquier otra violación de estos Términos del Sorteo, LA28 también puede, en cumplimiento con las regulaciones aplicables, colocar a cualquier Participante del Sorteo en una lista de exclusión que impida al Participante del Sorteo obtener Boletos o acceder a los Eventos.

15. CAMBIOS A ESTOS TÉRMINOS DEL SORTEO DE BOLETOS

LA28 se reserva el derecho de actualizar, reemplazar, cambiar o modificar estos Términos del Sorteo, o cualquier parte de los mismos, en cualquier momento, incluyendo cualquier actividad, término, transmisión o circunstancia asociada. LA28 le proporcionará aviso de cualquier cambio en la forma que LA28 elija (por ejemplo, publicando los Términos del Sorteo revisados en línea). Usted acepta que dicho aviso es suficiente y acepta comunicar el cambio a cualquier menor en su grupo y a cualquier persona para quien haya registrado una cuenta. Al realizar cualquier Conducta de Aceptación (según se define arriba), usted acepta los cambios a los Términos del Sorteo. En la medida en que la versión actual de los Términos del Sorteo difiera de una versión anterior a la que usted aceptó previamente, la versión actual de los Términos del Sorteo prevalece y rige.

16. NULIDAD PARCIAL

Si cualquier término, cláusula o disposición de estos Términos del Sorteo de Boletos se declara inválido, ilegal, nulo, inconcebible o de otro modo inaplicable, dicho término, cláusula o disposición específica se separará de estos Términos del Sorteo, y el resto de estos Términos del Sorteo se mantendrá en plena vigencia y efecto.

17. INDEMNIZACIÓN

Usted acepta indemnizar, defender y mantener indemnes a los Liberados por todas las reclamaciones, demandas, responsabilidades, daños y gastos (incluidos los honorarios de abogados y costos judiciales) que surjan de, sean incidentales a, o estén de alguna manera relacionados con su: (a) registro de una cuenta; (b) registro o participación en el Sorteo; (c) actos u omisiones, ya sean intencionales, no intencionales, negligentes o de otro tipo; o (d) incumplimiento de estos Términos del Sorteo, los Términos de Venta de Boletos o cualquier otra ley, regulación o política aplicable.

18. LEY APLICABLE

Salvo que se indique lo contrario en estos Términos del Sorteo, cualquier disputa u otra reclamación que surja de estos Términos del Sorteo se regirá por la ley sustantiva de California, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes ni la residencia de las partes.

19. VARIOS

Los términos “incluir”, “incluye” e “incluyendo”, estén o no capitalizados, significan “incluir, sin limitación”, “incluye, sin limitación” e “incluyendo, sin limitación”, respectivamente, y deben interpretarse como inclusivos, no exclusivos.

Todos los significados atribuidos a los términos definidos en estos Términos del Sorteo serán igualmente aplicables tanto a las formas singular como plural de los términos definidos.

Los títulos y Encabezados de sección utilizados en estos Términos del Sorteo son únicamente para facilitar la referencia y no deberán utilizarse en la interpretación o construcción de estos Términos del Sorteo.

Si estos Términos del Sorteo (o Términos de Venta de Boletos) entran en conflicto o difieren de otro modo de cualquier material promocional u otros materiales publicados o hechos en conexión con el Sorteo, prevalecerán estos Términos del Sorteo (o los Términos de Venta de Boletos, según el caso).

La versión en inglés de estos Términos del Sorteo prevalecerá en caso de conflicto o ambigüedad entre cualquier versión de estos Términos del Sorteo distribuida en diferentes idiomas.

Si tiene preguntas sobre estos Términos del Sorteo, comuníquese con nosotros en legal@la28.org.

20. Patrocinador y Administrador

El Patrocinador y Administrador del Sorteo es: Los Angeles Organizing Committee for the Olympic and Paralympic Games 2028 d/b/a LA28, 1150 S. Olive Street, Suite 700, Los Ángeles, CA 90015. Para los fines de estos Términos del Sorteo, “Patrocinador” y “Administrador” incluirán a cualquier sucesor en interés de dichas entidades.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14 de enero de 2026